



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**EXPTE N° 715-1548/19**  
CG

**DECRETO N°** **6589**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

14 SEP 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Lic. Mariana Lucía Daza, CUIL 23-34636392-4, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2690-S-21, de fecha 12 de febrero de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Lic. Daza;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el Expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Sra. Daza ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Déjese sin efecto el Decreto N° 2690-S-21, de fecha 12 de febrero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Adecuase a la Lic. Mariana Lucía Daza, CUIL 23-34636392-4, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Ruano*  
Esa. CLAUDIA GISELA RUANO  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**///CDE. A DECRETO N°**

# 6589

**S.-**

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2022, Ley N° 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
SR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
SR. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
SR. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto  
 N° 6589-5-2022 agregandose copia autenticada  
 del mismo.  
 San Salvador de Jujuy 19 de septiembre de 2022



*CD. Claudia Gisela Huano*  
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANO  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCION DE TRAMITES Y ASESORIA DE LA PROVINCIA  
 ELEVA A Fiscalia de Estado  
 Se recibe con 74 fojas utiles  
 San Salvador de Jujuy 20 SET. 2022

FISCALIA DE ESTADO		
MENT.	ENTRO	SALIO
DIA	<u>21</u>	
MES	<u>09</u>	
AÑO	<u>22</u>	
FS.	<u>16 8 30</u>	
HS.		
FIRMA	<i>Deborae Laguna</i>	

DEBORAE LAGUNA  
 Administrativa  
 FISCALIA DE ESTADO

22 SEP. 2022

303 4